

Documento de Cláusulas Administrativas y Bases para la contratación de un estudio para el “Diagnóstico sobre la situación actual de la gestión de los residuos domésticos en España y propuestas para alcanzar los objetivos de reciclado 2020 recogidos en la Directiva 2008/98/CE para la Federación Española de Municipios y Provincias”

26 de junio de 2014

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN
4. VIGENCIA TEMPORAL DEL CONTRATO
5. ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
6. BASES ECONÓMICAS
7. NORMATIVA APLICABLE
8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
9. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
10. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN
11. PUBLICITACIÓN DE LA CONCURRENCIA
12. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
14. APERTURA DE PLICAS
15. SELECCIÓN DE OFERTAS
16. ADJUDICACIÓN
17. GARANTÍA DEFINITIVA
18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FEMP
22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

25. OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES

26. PROTECCIÓN DE DATOS

27. CONFIDENCIALIDAD

28. PROPIEDAD INTELECTUAL

ANEXOS

ANEXO I. CLASIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS

ANEXO II EJEMPLO DE MODELO PARA LE CÁLCULO DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES PARA CADA ORIGEN.

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO V INFORMACION SOBRE LA GENERACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES.

1. ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

Su sede oficial se encuentra en la Villa de Madrid, calle del Nuncio, nº 8.

Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales;
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas;
- El desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales;
- La promoción y el favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones, especialmente en el ámbito europeo, el iberoamericano y el árabe;
- La prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a los asociados de la Federación.

Asimismo, la FEMP es la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI).

La FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar un estudio para realizar un “Diagnóstico sobre la situación actual de la gestión de residuos domésticos en España y propuestas para alcanzar los objetivos de reciclado 2020 recogidos en la Directiva 2008/98/CE”

La normativa europea en materia de gestión de residuos a través de la Directiva 2008/98/CE transpuesta a la legislación española por la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados establece los objetivos de reutilización, recuperación y valorización a alcanzar antes del año 2020.

Para poder lograr esos objetivos, se necesita trazar una hoja de ruta clara, para lo cual es indispensable, con la mejor información posible, conocer la situación de partida así como determinar cuál de los modelos de gestión de residuos domésticos y comerciales de acuerdo a la definición de la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, sean estos de gestión pública o privada, resaltar cuál es el más adecuado para dar cumplimiento a la legislación vigente.

Por todo ello, el objetivo principal de la presente adjudicación es el de llevar a cabo un exhaustivo análisis de la situación actual de la gestión de los residuos domésticos en España, así como valorar diferentes estrategias encaminadas al cumplimiento de la ley de Residuos 22/2011

Este estudio se encuentra incluido en las actividades previstas en el Convenio de Colaboración firmado entre la FEMP y ECOEMBES para 2014.

2. OBJETO

El objeto del presente Documento de Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación es regular las condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir la contratación para la elaboración de un estudio para la elaboración de un “Diagnóstico sobre la situación actual de la gestión de residuos domésticos en España y propuestas para alcanzar los objetivos de reciclado 2020 recogidos en la Directiva 2008/98/CE”.

Los **OBJETIVOS** específicos del estudio son:

Analizar distintas estrategias de segregación y tratamiento de residuos municipales (Se analizará la gestión de los residuos municipales en su conjunto, tanto de gestión pública como privada) para evaluar el cumplimiento de las distintas normas de aplicación a su gestión y el coste derivado de cada una de ellas, en particular:

- a. Objetivos de reciclado por materiales (al menos papel cartón, plásticos, metales, vidrio y materia orgánica).
- b. Objetivos de vertido de materia orgánica.
- c. Alternativas para la eliminación de los rechazos, vertido o valorización. Objetivo vertido cero.

Se analizará oportunidades y debilidades de cada modelo de segregación como:

- Existencia de capacidad de reciclado para las distintas fracciones seleccionadas.
- Existencia de mercado para el compost producido por vía selectiva y/o bioestabilizado.
- Existencia de capacidad instalada de tratamiento, en particular para la gestión de los rechazos.

FASES:

Para la consecución de los objetivos indicados en el apartado anterior se establecen las siguientes **FASES:**

FASE 1: Prospección sobre la situación actual de la información en materia de generación y composición de residuos en España.

La cantidad generada de residuos municipales total será constante en todos los escenarios e hipótesis que evalúe el estudio.

El adjudicatario podrá desarrollar su propia metodología y realizará las prospecciones que sean necesarias para la obtención de esta información o bien contar con la información disponible derivada del Grupo de Trabajo con las Comunidades Autónomas en materia de generación y composición de residuos que se ha desarrollado hasta este momento¹. Se trata de recopilar la mejor información disponible en el momento del estudio: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Comunidades Autónomas, administraciones locales, sistemas integrados de gestión, grupos de trabajo de residuos, etc para cuantificar la generación y composición global de los residuos en España.

En caso de optar por desarrollar su propia metodología:

Tanto la información de generación como de composición de los residuos deberá estar desglosada en función de:

- Actividad generadora (domiciliario y pequeño comercio, actividad de la vía pública, actividad económica).
- Orígenes de generación de residuos existentes.
- Forma de gestión (canal público o privado)

Las categorías, orígenes (o flujos) que han de tenerse en cuenta en este desglose se detallan en el *Anexo I: Clasificación de la generación y composición de los residuos*.

Para cada uno de los orígenes indicados en el *Anexo I*, se deberá aplicar una composición de residuos. Esta composición deberá estar dividida al menos en las siguientes fracciones:

- Materia Orgánica
- Papel y Cartón
- Metales envase (doméstico y comercial)
- Metales no envase
- Plásticos envase incluye c-i
- Plásticos no envase
- Brik
- Textil
- Celulosa
- Madera
- Vidrio
- Resto de materiales

El objetivo de esta fase es conocer la generación de residuos por fracciones mediante la ponderación de las cantidades de cada origen por su correspondiente composición.

¹ Incorporado como Anexo I a este pliego.

Los datos de generación para cada origen diferenciados según la clasificación presentada en el *Anexo I*, deberán ser expresados en **toneladas/año y kg/hab.año**.

A su vez, el adjudicatario deberá indicar para cada origen la referencia a las fuentes de información de las que se han obtenido los datos.

El resultado de esta fase será una aproximación lo más realista posible a la generación y composición de los residuos a nivel nacional para cada uno de los orígenes posibles. Además se diferenciará entre la generación procedente del ámbito público de lo generado por vía privada.

En caso de elegirse la opción de prospección propia la información que servirá de base para el resto de los trabajos a desarrollar en el marco de este estudio deberá ser previamente aprobada por la FEMP.

FASE 2: evaluación de la situación actual del cumplimiento de los objetivos marcados por la directiva.

La segunda fase indicará el grado de cumplimiento actual de los objetivos de reciclado especificados por la **Directiva 2008/98/CE** y la **Ley 22/2011**, partiendo de la información obtenida en la fase anterior.

Cada uno de los flujos recogidos o bien pasa por instalaciones de tratamiento mecánico biológico o térmico o bien se entrega directamente para su reciclado o bien es tratada en un vertido final, en cada uno de los procesos de tratamiento se obtiene una recuperación de materiales en base a una efectividad del proceso, desde una cantidad de bioestabilizado o compost por tonelada de materia orgánica tratada hasta una recuperación de plásticos diferente si el flujo es de fracción resto o selectivo, o vidrio entregado a recuperador.

Se deberá proponer un modelo de recuperación (efectividad modelo por material incluido materia orgánica) que aplicando a las cantidades generadas proporcione el material reciclado por cada vía. Esta efectividad debe proporcionar la cantidad reciclada real en el año de referencia (año que corresponde a la información de la composición de residuos).

Se tendrá en cuenta las pérdidas por degradación biológica y pérdida de humedad de la materia orgánica para evaluar su vertido final. Se tendrá en cuenta también para evaluar este vertido el tratamiento térmico de parte de estos rechazos.

Se considerará que el material combustible de entrada en instalaciones de valorización energética (plásticos, materia orgánica, madera, textil, papel, celulosas etc.) pasa a estado gaseoso y por tanto no forma parte de los rechazos de incineración.

Se considerará que el metal de entrada en estas instalaciones, tanto el de entrada directa como el que contengan los rechazos generados se recupera en forma de escorias que se computarán como material reciclado.

Los materiales no recuperables que pasen por tratamiento térmico, tanto de la fracción resto como de los rechazos que pasen por planta de valorización como vidrio y parte de la fracción otros, en particular los inertes se considerarán que acaba siendo vertida como cenizas.

En relación a la **recuperación privada** de materiales el adjudicatario bien podrá realizar una prospección con la información disponible o bien emplear las conclusiones que a este respecto ha llegado el grupo de trabajo de residuos de ECOEMBES con las Comunidades Autónomas y la FEMP recogidas en el Anexo V (cantidades y composición).

FASE 3: Analizar alternativas a la gestión actual

Con el objetivo de conocer cuál es la mejor forma de lograr los objetivos establecidos por la legislación, se analizarán en esta fase alternativas a la gestión actual.

Se trata de realizar un análisis de la situación actual y una prospección de **hasta dónde podrían llegar los sistemas de recogida selectiva y tratamiento para alcanzar ese objetivo, contando con la recuperación de canales privados y con los públicos.**

Se pretende conseguir un análisis coste-beneficio, donde las alternativas de gestión deben ser evaluadas no sólo desde el punto de vista de los objetivos ambientales (reciclado y vertido) sino también desde un enfoque económico y de inversiones necesarias.

Los modelos de gestión que se deben analizar, aplicarán únicamente a las cantidades de residuos con un origen doméstico y de pequeño comercio. Por lo tanto, los orígenes del *Anexo I*, correspondientes con la *Categoría B* y *Categoría C*, así como algunos de la *Categoría A* (muebles y enseres, animales muertos, cenizas, aceites, etc.), aunque deben ser analizados en términos del reciclado de materiales que se consigue por estas vías, estos valores se mantendrán constantes para todos los escenarios.

Los escenarios a analizar son los siguientes:

Modelo Actual Analizado en la FASE 2. Punto de partida y comparación del resto de escenarios. Se trata de un escenario modelo, es decir aun cuando en el territorio nacional convivan múltiples alternativas de segregación se considerará una única que represente al promedio del estado que constará de:

Los flujos a recoger de forma selectiva para los residuos de competencia

municipal serían (se indica entre paréntesis el sistema de tratamiento que se llevaría a cabo):

- Contenedor azul para papel-cartón: envases y no envases; recogida puerta a puerta del cartón del pequeño comercio. (Destino: planta acondicionamiento y/o reciclado).
- Contenedor verde para envases de vidrio y recogidas específicas en HORECA. (Destino: planta de acondicionamiento y limpieza).
- Contenedor amarillo para envases de plástico, de metal y cartón para bebidas (Destino: planta de selección de envases ligeros).
- Contenedor para fracción resto (Destino: planta de tratamiento mecánico biológico o similar, con separación de materiales para su reciclado, valorización energética o vertido directo. Opciones para la gestión del rechazo: vertedero, valorización energética).
- Vías de recuperación específica para ciertas fracciones: objetos plásticos y metálicos en puntos limpios y recogida voluminosos. (Destino: recicladores).

En cuanto a la gestión de los residuos generados en comercios, servicios y actividades públicas fuera del circuito municipal, se incluirían:

- Recogida selectiva por materiales (papel-cartón, plásticos, metales, madera) en los puntos de generación por parte de gestores privados. (Destino: plantas de separación privadas y/o recicladores).
- Recogida separada de residuos de envases y materiales asimilables en circuitos no municipales: recogidas complementarias. (Destino: plantas de separación privadas y/o recicladores).

Modelo Actual con recogida separada de Materia Orgánica

En este escenario se estudiarán sobre el modelo anterior los efectos producidos a nivel de cantidades recuperadas así como en los costes asociados a la recogida y tratamiento, de un modelo de segregación que incorpore con respecto al modelo anterior la recogida selectiva de la materia orgánica.

En los escenarios con recogida separada de materia orgánica se analizarán:

- Autocompostaje
- Compostaje comunitario
- Recogida selectiva grandes generadores y ámbitos rurales
- Recogida selectiva generalizada domicilios

Como aportaciones de manera diferenciada.

Modelo actual con contenedor amarillo ampliado.

Esta alternativa mostrará los efectos económicos y en términos de recuperación de materiales que podría tener la ampliación del contenedor amarillo a otros materiales plásticos y metales (Envases ligeros, otros plásticos y metales).

Escenarios Potenciales

Los tres escenarios anteriores se valorarán también desde un punto de vista en el que se planteen mejoras potenciales en la cantidad y calidad de residuos selectivos aportados a su correspondiente contenedor, o en la incorporación de mejoras tecnológicas en los procesos.

MODELO ACTUAL	FR + M.O.		E. Ligeros	Papel-Cartón	Vidrio
MODELO ACTUAL + M.O.	FR	M.O	E. Ligeros	Papel-Cartón	Vidrio
MODELO ACTUAL CON CONTENEDOR AMARILLO AMPLIADO	FR + M.O.		E. Ligeros + Otros Plásticos y Metales	Papel-Cartón	Vidrio
ESCENARIOS POTENCIALES"	Los tres escenarios anteriores se valorarán también desde un punto de vista en el que se planteen mejoras potenciales en la cantidad y calidad de residuos selectivos aportados a su correspondiente contenedor o en la incorporación de mejoras tecnológicas en los procesos.				

Para cada uno de los Modelos de recogida selectiva propuestos anteriormente, se ha de analizar:



El licitador deberá indicar las hipótesis empleadas en cada escenario, es decir:

- Cantidades recogidas de materia orgánica de forma selectiva.
- Cantidades de plásticos y metales no envases que de implantarse la recogida a través del contenedor amarillo se incorporarían a este flujo.
- Base de los incrementos potenciales de cada escenario, cantidades recogidas, incrementos de efectividades, incremento de material tratado, etc.

En el *Anexo II*, se muestra un ejemplo simplificado del proceso.

Como se ha especificado el adjudicatario deberá indicar además los puntos fuertes y débiles de cada modelo que afecten a su viabilidad en el medio plazo como:

- Potencial de reciclado del mercado.
- Viabilidad de reciclado de materiales
- Recopilación de información estudios etc sobre la capacidad del mercado de asumir el compost o bioestabilizado producido.
- Disponibilidad de infraestructuras para cada escenario y **necesidades de inversión en su caso.**
- Posibilidad de adaptación de las infraestructuras actuales a los escenarios propuestos.
- Disponibilidad de capacidad de valorización para el rechazo, necesidades futuras de tratamiento especialmente para el caso de vertido cero.

Costes asociados.

Como segundo punto, se estudiará en cada alternativa planteada, el coste asociado a sus procesos, con el fin de determinar la variable económica que ayudará a determinar cuál de las diferentes estrategias de gestión es más adecuado.

Sólo se valorarán aquellos flujos diferenciales. Es decir, si por ejemplo los servicios de limpieza no se ven afectados por las alternativas planteadas, este flujo quedará fuera del análisis de costes al entenderse invariable en todos los escenarios.

Para cada una de las fracciones recogidas especificadas en los modelos descritos anteriormente se contemplarán:

- Costes asociados al servicio de recogida (contenedores, vehículos, personal, etc.)
- Costes relativos a los tratamientos correspondientes, a la valorización o a la eliminación de los residuos cuando corresponda.
- Costes Indirectos.

En relación al coste asociado a cada proceso el adjudicatario deberá o bien proponer una metodología modelo de cálculo o bien obtener esta información de expertos o encuestas que

deberá ser un promedio nacional y estar en consonancia con los costes soportados por las entidades que gestionan estos residuos, canon de recogida, tratamiento o incineración, es importante reseñar que debe tratarse de valores medios nacionales razonables.

El adjudicatario especificará de forma detallada el método adoptado para la obtención de los valores unitarios de coste.

El resultado final de la Fase III debe ser una propuesta de qué alternativas de gestión interesa promover para el cumplimiento de los objetivos a nivel nacional.

Se presentará un Análisis DAFO con la información de cada escenario de modo que permita realizar con agilidad un análisis comparativo indicando los puntos fuertes y débiles de cada modelo así como qué modelos son más eficientes y cuáles menos.

El Grupo de Trabajo de residuos de la FEMP, validará los datos de generación y de composición de partida así como las hipótesis planteadas por el adjudicatario en cada una de las fases descritas.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El estudio realizará una proyección a nivel nacional del objeto del Estudio recogido en la cláusula anterior.

4 .VIGENCIA TEMPORAL DEL CONTRATO

La vigencia del contrato, tendrá una duración máxima de cuatro meses a contar desde la fecha de su firma.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. La prestación del Servicio prevista en el presente pliego de Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación tendrá lugar a través de los medios materiales y recursos humanos de la empresa adjudicataria, ya sean propios de la cartera de la entidad adjudicataria o de terceros, en las condiciones más beneficiosas para la FEMP.
2. La empresa adjudicataria deberá disponer, a su costa, del conjunto de medios humanos y materiales necesarios para la óptima prestación del servicio contratado.
3. El personal que la empresa adjudicataria destine/asigne a la prestación de los servicios descritos en este Pliego deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos y profesionales necesarios para el correcto desarrollo de los servicios objeto de este contrato.
4. Los licitadores deberán acreditar disponer de las correspondientes certificaciones de calidad ISO ó EMAS y deberán justificar estar inscritos en los registros pertinentes de la Administración Pública competente, como Empresa autorizada a la prestación de los servicios cuya contratación se pretende.

5. La Empresa Adjudicataria será responsable de todos los daños, perjuicios y toda clase de incidentes causados a terceros o a su personal por negligencia de su propio personal o subcontratados, errores en la ejecución del contrato o cualquier otra causa que le sea imputable y repondrá a la FEMP todos aquellos gastos que, por estas causas, pudieran sobrevenirle.
6. Las horas ofertadas deberán cumplir cuanto tiempo sea necesario para llevar a un buen fin el proyecto encomendado. Por tanto, no tendrán cabida ampliaciones de las horas presupuestadas. En la oferta deberán incluirse cuantos costes sean necesarios para llevar a buen fin los trabajos necesarios, incluyendo seguros de personal, material fungible, desplazamientos, alojamientos y dietas, subcontratas, etc. La empresa contratada correrá con dichos gastos, por lo que no podrán reclamarse partidas adicionales.
7. **El informe final resultante será entregado en formato papel (tres ejemplares) y electrónico.**

El licitador entregará la información soporte de su informe en formato digital (hojas de cálculo (al menos caracterizaciones y cálculos), documentos Word, bases de datos etc).

Realizará un resumen ejecutivo de sus conclusiones en formato *powerpoint* con un tamaño máximo de 25 transparencias con las conclusiones del estudio y las consideraciones y justificaciones que estime relevantes, en él aparecerá el logotipo de la FEMP además del de la empresa contratada.

La empresa contratada podrá ser requerida para la presentación del informe en foros públicos, jornadas y ponencias específicas para su divulgación con un máximo de tres comparecencias (en el entorno de Madrid) sin coste adicional al de este estudio.

La FEMP será propietaria de la documentación generada por el trabajo no pudiendo emplearse en otros proyectos o hacerse difusión de la misma sin su consentimiento expreso

8. El contrato de prestación de servicios firmado por el adjudicatario y la FEMP se ajustará al contenido del presente Documento de Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación, considerándose que las condiciones y cláusulas contenidas en éste son partes integrantes de dicho contrato.

6. BASES ECONÓMICAS

El precio total del contrato es de **cincuenta mil euros (50.000 €), IVA y demás impuestos aplicables en su caso excluidos.**

Bajo ninguna circunstancia la facturación prevista en el párrafo anterior podrá suponer incremento en el precio de total del contrato.

En cuanto a la forma de pago, El abono del precio se hará de la siguiente forma:

- 40 % del precio de adjudicación a la firma del contrato y tras la emisión y presentación de la correspondiente factura.

- El resto del importe del total de adjudicación del proyecto, a la finalización del mismo, contra factura y tras la recepción y verificación por parte del Coordinador del Proyecto de los resultados de los trabajos en los formatos referidos en el apartado 5.7 (Prestación del servicio). Para el abono de los trabajos efectuados, el adjudicatario, mediante persona responsable con funciones directivas en la materia objeto del contrato, expedirá informe justificativo al que unirá un informe acreditativo y comprensivo de que los mismos se han realizado de conformidad con las prescripciones establecidas en el contrato y que será, si procede, aprobado por la Dirección de la FEMP.

7. NORMATIVA APLICABLE

La contratación se regirá por lo dispuesto en este Documento, por las disposiciones que le sean de aplicación establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como por cualesquiera otras normas que resultasen de aplicación.

Obligatoriamente, tienen carácter contractual el propio documento en el que se formalice el contrato y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, en virtud de lo señalado en los Estatutos de la FEMP, es la Secretaría General de la Federación.

9. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Aprobado el presente Documento de Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación, quedará abierto el periodo de presentación de ofertas para la elaboración de un estudio para el “Diagnóstico sobre la situación actual de la gestión de residuos domésticos en España y propuestas para alcanzar los objetivos de reciclado 2020 recogidos en la Directiva 2008/98/CE”

La constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar en la fecha de aprobación del presente Documento de Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación, siendo el órgano responsable de la selección previa de las ofertas candidatas, del estudio y calificación de las mismas y de la elevación de la propuesta de adjudicación.

El procedimiento de selección del contratista se regirá por lo dispuesto en este Documento y por las disposiciones establecidas para el procedimiento abierto en el TRLCSP y, supletoriamente, por las normas de derecho privado que resulten aplicables.

El contrato se adjudicará mediante un procedimiento negociado con publicidad, de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Documento.

La adjudicación recaerá en el ofertante que haga la proposición más ventajosa, tanto desde el punto de vista de la propuesta técnica, como de la económica.

10. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

La participación en el presente concurso estará abierta a toda persona natural o jurídica de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo o de los Estados que han firmado Acuerdos de Asociación con la Unión Europea, que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que se señalan en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones para contratar.

Podrán también tomar parte en esta licitación aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en las cuales los interesados quedarán obligados solidariamente ante la FEMP, nombrando un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgarse para cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso, todas las empresas integradas en la unión deberán acreditar su personalidad y capacidad, aportando asimismo el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos. Este acuerdo de unión deberá elevarse a Escritura Pública en el caso de que la adjudicación se efectúe en favor de la misma. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas o entidades que deseen concurrir a la presente convocatoria deberán ser entidades prestadoras de servicios de consultoría ambiental, con experiencia acreditada, y cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos para el desempeño del Servicio cuya contratación se pretende.

En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas, será suficiente que una de las componentes cumpla los requisitos señalados en el párrafo anterior.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, no pudiendo suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal o asociación de Empresas con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal o asociación. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas o que pertenezcan a uniones temporales o asociaciones de empresas en las que él participe.

11. PUBLICITACIÓN DE LA CONCURRENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 191 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la publicación de la concurrencia de ofertas se realizará mediante la inserción de la correspondiente información en el Perfil del Contratante sito en la web de la FEMP. Asimismo será publicado en la plataforma electrónica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, sin perjuicio de la utilización de medios adicionales si el órgano de contratación así lo

decide. El adjudicatario asumirá los costes totales ocasionados por la publicación de la presente concurrencia de ofertas, incluidos en su caso los de los medios adicionales utilizados por la FEMP.

12. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Serán de aplicación las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se apreciarán conforme a lo establecido en su artículo 61.

La competencia para apreciar y declarar la prohibición de contratar corresponderá al órgano de contratación.

La prueba, por parte de los adjudicatarios, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la FEMP señaladas en el apartado anterior, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea, y esta posibilidad esté prevista en la legislación del estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

Las adjudicaciones de contratos a favor de personas que carezcan de capacidad de obrar o de solvencia y de las que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar serán nulas de pleno derecho. Sin perjuicio de ello, el órgano de contratación podrá acordar que el adjudicatario continúe la ejecución del contrato, bajo las mismas cláusulas, por el tiempo indispensable para evitar perjuicios a los usuarios del servicio.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta se presentará en castellano y contendrá una declaración expresa de aceptación incondicionada y acatamiento del presente Documento sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los documentos presentados y de cumplir todas y cada una de las condiciones para tomar parte en este proceso de contratación, conforme al Anexo IV del presente Pliego.

La propuesta constará de DOS sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, de forma que se garantice el secreto de su contenido, en los que se indicará el título del concurso, contenido de los mismos y nombre, domicilio social, C.I.F. y datos del licitador, de acuerdo con el siguiente modelo:

OFERTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN “DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN ESPAÑA Y PROPUESTAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE RECICLADO 2020 RECOGIDOS EN LA DIRECTIVA 2008/98/CE

Nombre del Licitador:

Domicilio Social:

C.I.F.:

Teléfono / FAX:

Correo electrónico:

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente, junto con los datos de identificación del licitador (nombre y número de C.I.F.) y datos de contacto (dirección, teléfono/fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto), debiendo comprender los sobres el contenido siguiente:

13.1 - SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Deberá presentarse cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la “**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**” con los documentos que se relacionan seguidamente:

1. Datos identificativos del licitador: Personalidad jurídica y capacidad de obrar
 - Nombre o razón social
 - Domicilio.
 - CIF, o en caso de persona física NIF (adjuntando fotocopia)
 - Si la empresa fuera persona jurídica, mediante la presentación de fotocopia de la Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, adaptada en sus Estatutos a la vigente legislación sobre la materia. Si no fuera exigible, conforme a la legislación mercantil, dicha inscripción, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante fotocopia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - Particularmente, las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante fotocopia de la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I, apartado 2, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Por su parte, el resto de empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En este último supuesto, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo

sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad expedido por la respectiva representación diplomática, en el que se justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración o Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

2. Datos del representante del licitador, en su caso:

- Copia del DNI de la persona que ostenta la representación.
- Copia del Acto o acuerdo en virtud del cual ostenta la representación del proponente.

3. Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por disposiciones vigentes (Anexo IV a este documento) y de no hallarse, ni el licitador ni ninguno de sus administradores o representantes, incurso en supuesto alguno de prohibición para contratar con las entidades que, a efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, integran el Sector Público.

4. Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como de la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplen todas y cada una de las condiciones para la contratación (Anexo IV).

5. Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores:

A. La justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

(i) Informe de Instituciones Financieras en el que se indique expresamente si la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar este contrato en concreto o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

(ii) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las Cuentas Anuales o extracto de las mismas de los tres últimos ejercicios en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas. El licitador no deberá encontrarse en un supuesto de liquidación de acuerdo con la legislación vigente.

(iii) Declaración relativa a la cifra de negocios global de los tres últimos ejercicios. Se deberá acreditar haber realizado un volumen de negocio de, al menos, tres veces el presupuesto máximo de licitación en cada uno de los tres últimos ejercicios.

En el supuesto de que las empresas licitadoras se hayan constituido dentro de los tres años anteriores a la fecha de la presente licitación, el importe fijado para acreditar la solvencia económica y financiera, se calculará en función del periodo de tiempo transcurrido desde el inicio de la actividad.

B. La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios:

- (i) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en materia de estudios sobre residuos, preferentemente en el ámbito local, especificando en los trabajos realizados en los últimos tres años el importe o cuantía económica, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.
- (ii) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato estén o no integrados directamente en la estructura del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad. Se debe acreditar mediante una declaración responsable del licitador.
- (iii) Una declaración de las medidas adoptadas por los licitadores para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.
- (iv) Una declaración jurada de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.
- (v) Acreditación de disponer las certificaciones de calidad ISO.

13.2 - SOBRE B: OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

Esta documentación se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o representante identificándose en lugar visible **“OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”**.

La Oferta Técnica y Económica se presentará en soporte papel y en formato electrónico, todo ello **por duplicado**, y deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

1.- Oferta Técnica

En este apartado, se incluirá la siguiente documentación:

- A. Memoria conteniendo la documentación o información relativa a la oferta técnica con especificación detallada de las características técnicas de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- B. Currículos (CV) y títulos de los perfiles solicitados, oficiales u homologados en España.

2.- Oferta Económica

En este sobre también se incluirá la Oferta Económica, expresando su valor en euros, redactada conforme al modelo que consta al final de este Documento (Anexo III). Además, deberá presentarse un presupuesto detallado con su correspondiente valor económico, conforme al modelo adjunto y un resumen desglosado de la facturación anual durante el tiempo de vigencia del contrato.

El licitador deberá indicar en su oferta el desglose de horas estimadas empleadas y coste unitario de la hora ofertada para cada categoría y otros costes que configuren el presupuesto global de acuerdo a la siguiente tabla:

	Responsable de proyecto	Técnico de gabinete	Otros técnicos
Horas necesarias estimadas			
Coste unitario (€/hora)			

Las horas ofertadas, deberán cubrir cuanto tiempo sea necesario para llevar a buen fin el proyecto encomendado. Por tanto, no tendrán cabida ampliaciones de las horas presupuestadas.

En la oferta deberán incluirse cuantos costes sean necesarios para llevar a buen puerto los trabajos necesarios: incluye seguros del personal, material fungible, desplazamientos, alojamientos y dietas, subcontratas etc. La empresa contratada correrá con dichos gastos, por lo que no podrán reclamarse partidas adicionales.

En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente. En todo caso, todos los impuestos, tanto estatales como autonómicos o municipales, que graven este servicio serán satisfechos por la parte a que correspondan según la normativa legal vigente durante el periodo contractual.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

Por considerarse desproporcionadas o anormales, tampoco se aceptarán las ofertas económicas cuyo importe sea inferior en un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

Esta documentación deberá tener entrada en la sede de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), sita en la calle Nuncio, 8, 28005 Madrid, antes de las 14 horas, del día 11 de julio 2014.

14. APERTURA DE PLICAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación constituida procederá a la apertura de plicas, acto al que podrán asistir representantes de las Empresas o Entidades que lo deseen.

En este acto, la Mesa comprobará si la documentación contenida en cada una de las ofertas se ajusta, inicialmente, a las exigencias establecidas en las presentes Bases del Concurso y determinará si existen deficiencias susceptibles de ser subsanadas, así como el plazo para proceder a realizar dicha subsanación por las empresas afectadas.

Una vez finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, la Mesa determinará qué entidades cumplen con los citados requisitos y cuáles deben ser excluidas del proceso; y valorará las ofertas presentadas en función de los criterios de valoración establecidos en estas Bases.

La apertura de pliegos se efectuará en la sede de la FEMP, Calle Nuncio 8, el día 16 de julio de 2014, a las 10 horas.

15. SELECCIÓN DE OFERTAS

La Mesa de Contratación llevará a cabo una selección inicial, entre las ofertas presentadas, a partir de la elaboración de una lista ordenada de las mismas.

Las ofertas candidatas a la contratación de los servicios objeto del presente Documento de Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación, serán seleccionadas en base a los siguientes criterios de valoración:

15.1. Evaluación técnica.

Cuadro de calificación de las ofertas candidatas.

Criterio de calificación (<i>evaluación técnica</i>)	Puntuación
1. Oferta técnica.- <i>Se evalúa la estructura, contenido y metodología de la propuesta de estudio (planes, procedimientos, etc.)</i>	30 puntos
2. Presentación de la propuesta.- <i>Se evalúa la claridad de la propuesta, las referencias presentadas y, en su caso, la innovación.</i>	10 puntos
3. Recursos.- <i>Materiales (herramientas, equipo, gestión de equipos) hasta un máximo de 7 puntos)</i> <i>Humanos (personal destinado a la prestación del servicio, plan de formación y plan de seguridad y salud laboral) hasta un máximo de 8 puntos)</i>	15 puntos
2. Mejoras en la oferta técnica.-	5 puntos
TOTAL	60 puntos

15.2. Evaluación económica

Criterio de calificación (<i>evaluación económica</i>)	Puntuación
Oferta económica (Según condiciones correlativas)	40 puntos máximo

Las condiciones de asignación de puntos para este epígrafe son las siguientes:

- Se asignarán 30 puntos a la oferta más alta y 100 puntos a la oferta más económica. A las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

Puntuación económica (PE) = (70 x Bajada de la Oferta*)/(Bajada de la oferta más económica**) + 30

(*)Se entiende por bajada de la oferta, la diferencia entre el presupuesto más alto y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Si la diferencia entre la mayor y menor bajada es inferior al 3%, se puntuará con 80 puntos la menor bajada y con 100 la mayor bajada, calculándose de manera proporcional las restantes. El resultado de esta puntuación se ponderará sobre 40 puntos.

- (**)La oferta más ventajosa será aquella que obtenga una mayor puntuación resultante de la suma de los criterios anteriormente establecidos, no teniéndose en cuenta aquellas ofertas que cumplan alguno de los criterios de exclusión, o sean consideradas Ofertas Desproporcionada o Anormalmente Bajas (véase epígrafe 13.2 del presente Documento).

16. ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el epígrafe anterior, la Mesa de contratación elaborará un informe de valoración de las ofertas y procederá a ordenarlas, por orden decreciente de puntuación, y a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al proponente de la oferta que hubiera resultado mejor valorada.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Elevada la propuesta de adjudicación, deberá ser realizada por el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación referida en el párrafo anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo simultáneamente publicarla en el Perfil del Contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al Artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en la referida notificación y en el Perfil del Contratante, se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Si, transcurrido el plazo señalado, en el párrafo segundo del presente epígrafe, el licitador no la hubiese aportado la documentación referida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y el órgano de contratación procederá a efectuar la adjudicación al licitador de la proposición mejor valorada siguiente, al que le será notificada. El nuevo adjudicatario dispondrá del mismo plazo de diez días naturales para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá de la misma forma con los restantes licitadores.

17. GARANTÍA DEFINITIVA

Conforme al artículo 95.1 TRLCSP una vez presentada correctamente la documentación exigida en el epígrafe anterior, en el plazo de los cinco días naturales siguientes, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación la constitución de la garantía definitiva por un importe no inferior al 5% del importe de adjudicación del proyecto, IVA y demás impuestos aplicables incluidos, la cual se hará efectiva en la cuenta corriente dispuesta al efecto por la FEMP, o mediante la suscripción del correspondiente aval.

La falta de acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del epígrafe anterior.

La fianza definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a. De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, cuando no pueda deducirse el pago de las facturas recibidas del mismo.
- b. De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, sin perjuicio de la acción a seguir por la FEMP para el resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario le ocasionara con motivo de la ejecución del contrato, y de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. De la existencia de vicios o defectos en los servicios contratados durante el plazo de garantía que se haya previsto.

Si el montante de la garantía merma de forma total o parcial el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria, una vez aprobada la recepción y liquidación del mismo, y una vez transcurrido el periodo de garantía contractual. También, tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará **dentro de los 15 días siguientes** al de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber quedado constituida la garantía definitiva y debidamente presentados los documentos exigidos en la cláusula 16 del presente documento.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Documento de Cláusulas Técnicas y Administrativas y otro de la oferta técnica de la proposición seleccionada, que será firmado, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

El contrato podrá formalizarse en Escritura Pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento y comprometiéndose, en este caso, a entregar al

Órgano de Contratación dos copias autorizadas de dicha Escritura, dentro del plazo de 15 días desde la fecha de su otorgamiento.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato solamente podrá modificarse para atender a causas imprevistas justificando debidamente su necesidad. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del mismo.

Toda modificación deberá formalizarse haciéndola constar en el contrato mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son **derechos del contratista**, en la prestación de los servicios contratados, los siguientes:

- 1) Prestar los servicios objeto del contrato, conforme a lo definido en este pliego, sus anexos y la oferta técnica presentada.
- 2) Percibir el abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, con arreglo al precio convenido.
- 3) Rescindir unilateralmente el contrato cuando concurren las causas contempladas en el epígrafe 23, notificando a la FEMP los motivos de dicha rescisión dentro de los plazos establecidos en este Documento de Cláusulas Administrativas y bases para la contratación.

Serán **obligaciones del contratista**, en la prestación de los servicios contratados, las siguientes:

1. Prestar por sí los servicios de consultoría contemplados en el epígrafe 2 y en los anexos de las presentes Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación, conforme a los términos de su oferta y a las indicaciones que reciba de la FEMP.
2. Asegurar la continuidad en la prestación de los servicios contratados durante el periodo de vigencia del contrato.
3. Cubrir los daños y perjuicios directos e indirectos que se pudieran causar a la FEMP, como consecuencia de su acción u omisión en la prestación del servicio. A este respecto, el contratista se obliga a asegurar los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución de este trabajo. Del mismo modo, la empresa adjudicataria acepta las responsabilidades asignadas en el presente pliego.
4. Asignar todos los medios materiales, humanos y económicos precisos para la prestación eficaz e innovadora de los servicios contratados.

21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FEMP

Serán **derechos de la FEMP**, en los servicios por ella contratados, los siguientes:

1. Obtener el servicio contratado en las mejores condiciones.
2. Fijar los términos contemplados en el contrato de servicios.
3. Rescindir unilateralmente el contrato cuando concurren las causas contempladas en el epígrafe 23 de estas Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación, notificando los motivos de la misma al contratista en los plazos establecidos.

Serán **obligaciones de la FEMP** las siguientes:

1. Garantizar al adjudicatario la prestación de los servicios durante el periodo de vigencia del contrato.
2. Designar a las personas autorizadas para la interlocución con la empresa adjudicataria.
3. Supervisar el adecuado cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones contractuales y la calidad de los servicios contratados.
4. El pago de los servicios contratados.

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión del contrato, ni la subcontratación sin autorización expresa de la FEMP.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La FEMP se reserva el derecho de rescindir el contrato antes de su vencimiento, previa notificación por escrito del ejercicio de dicha resolución a los firmantes del contrato. En este supuesto, la FEMP abonará a la empresa adjudicataria, únicamente, las cantidades correspondientes a los servicios efectivamente prestados y aceptados hasta la fecha de la referida notificación, no pudiendo ésta reclamar ni exigir ningún tipo reclamación o indemnización por tal causa.

El plazo mínimo para la notificación previa de la resolución del contrato por cualquiera de las partes es de dos meses.

Son causas de rescisión imputables al adjudicatario las siguientes:

- El incumplimiento y/o demora en la prestación de los servicios contratados.
- El desistimiento o suspensión en la iniciación de la prestación de los servicios contratados
- La incapacidad del adjudicatario para ejercer la prestación de servicios tanto en las condiciones establecidas en el presente Documento como en las que fijen las directrices de funcionamiento para la prestación de los servicios que dicte la FEMP, así como la extinción de personalidad jurídica.
- La declaración de insolvencia o concurso del adjudicatario.
- Los errores graves que puedan cometerse que no sean subsanados y que afecten a las condiciones generales contenidas en el contrato.

- La falta de observancia de las instrucciones e indicaciones cursadas por la FEMP para la realización de los trabajos objeto del contrato.
- Las modificaciones unilaterales en las condiciones de prestación del servicio que alteren las condiciones generales contenidas en el contrato.
- En general la demora o incumplimiento de las condiciones pactadas.

Las causas de resolución imputables a la FEMP son las siguientes:

- El desistimiento o la suspensión en la iniciación de la prestación de los servicios contratados.
- Las modificaciones unilaterales en las condiciones de prestación del servicio que alteren las condiciones generales contenidas en el contrato
- En general la demora o incumplimiento de las condiciones contenidas en el presente Documento de Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Dado el carácter eminentemente privado del contrato será jurisdicción competente para resolver todo lo relativo a su interpretación y cumplimiento los Tribunales y Juzgados de Madrid del orden jurisdiccional civil.

25. OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES

El personal necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del futuro contrato dependerá exclusivamente del contratista. La empresa o entidad que resulte seleccionada acreditará encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y relativas a la Seguridad Social y demás normativa de carácter laboral.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado no implicarán responsabilidad alguna para el contratante pudiendo ser causa de resolución del contrato.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

La/s empresa/s o entidad/es adjudicataria/s se comprometerá/n a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, las partes quedarán sujetas a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del futuro contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato. La entidad contratante será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

27. CONFIDENCIALIDAD

Conforme al artículo 140.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL

El adjudicatario reconoce expresamente que la FEMP es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la FEMP, con carácter mundial y tiempo ilimitado, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita.

ANEXO I

Clasificación de la generación y composición de los residuos

La clasificación que se ha de mantener para detallar tanto la generación como la composición de los residuos se especifica a continuación basado en tres categorías principales que indican el tipo de actividad por la que es generada el residuo:

- **Categoría A:** Residuos generados en domicilios, pequeño comercio y pequeñas actividades económicas e institucionales
- **Categoría B:** Residuos generados por la actividad de la vía pública
- **Categoría C:** Residuos generados por la actividad económica (Industrial / Gran Comercio)

CATEGORÍA A: Residuos generados en domicilios, pequeño comercio y pequeñas actividades económicas e institucionales

- A.1 - RECOGIDA DE (FRACCION RESTO, INORGÁNICA, RECHAZO, O RSU)
- A.2 - RECOGIDAS SELECTIVAS
 - A.2.1. ENVASES LIGEROS
 - A.2.2. VIDRIO
 - A.2.3. PAPEL CARTÓN MONOMATERIAL
 - A.2.4. PAPEL CARTÓN PUERTA A PUERTA comercial
 - A.2.5. MATERIA ORGÁNICA
 - A.2.6. ROPA Y/O CALZADO
 - A.2.7. ACEITES DOMÉSTICOS PEQUEÑO COMERCIO
 - A.2.8. OTRO, (PILAS, RAESS etc)
- A.3 - PUNTOS LIMPIOS.
- A.4 – OTRAS RECOGIDAS
 - A.4.1. MUEBLES Y ENSERES
 - A.4.2. ANIMALES MUERTOS
 - A.4.3. CENIZAS DE CALEFACCIÓN
 - A.4.4. OTROS, (Escombros, Repasos ...)

CATEGORÍA B: Residuos generados por la actividad de la vía pública

- B.1. SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA
 - B.1.1. RESTOS DE BARRIDO, PAPELERAS Y HOJAS
 - B.1.2. MERCADILLOS
 - B.1.3. LIMPIEZA SUMIDEROS
 - B.1.4. RESIDUOS DE PLAYAS
 - B.1.5. OTROS
- B.2. PARQUES Y JARDINES
 - B.2.1. LIMPIEZA
 - B.2.2. SIEGAS, PODAS Y DESBROCES
 - B.2.3. OTROS
- B.3. CEMENTERIOS

CATEGORÍA C: Residuos generados por la actividad económica

C.1. SERVICIO PÚBLICO

C.1.1 NO SELECTIVO

- C.1.1.1 MERCADOS.
- C.1.1.2 CENTROS SANITARIOS.
- C.1.1.3. GRANDES PRODUCTORES
- C.1.1.4. POLÍGONOS.
- C.1.1.5. DEPURADORAS.

C.1.2. RECOGIDAS SELECTIVAS (No domiciliarias)

- C.1.2.1. PAPEL
- C.1.2.2. VIDRIO
- C.1.2.3. PLÁSTICOS
- C.1.2.4. OTROS – ORGÁNICA
- C.1.2.5. MADERA
- C.1.2.6. METALES

C.2. GESTIÓN PRIVADA

C.2.1. NO SELECTIVO.

C.2.2. SELECTIVO

- C.2.2.1. PAPEL
- C.2.2.2. VIDRIO
- C.2.2.3. PLÁSTICOS
- C.2.2.4. MADERA
- C.2.2.5. OTROS
- C.2.2.6. METALES

ANEXO II

Ejemplo de modelo para el cálculo de recuperación de materiales para cada origen

GESTIÓN PÚBLICA

		Origen 1	Origen 2	Origen 3
Generación (tn/año)					
Composición		%	%	%	%
Generación por materiales (tn/año)	MO	--	--	--	--
	Metales	--	--	--	--
	Plásticos	--	--	--	--
	...	--	--	--	--
DESTINO 1		% a TMB o Preparación Reciclado			
Toneladas a TMB o Preparación para reciclado (tn/año)	MO	--	--	--	--
	Metales	--	--	--	--
	Plásticos	--	--	--	--
	...	--	--	--	--
Efectividad Recuperación por materiales (%)					
Material Recuperado (tn/año)	MO	--	--	--	--
	Metales	--	--	--	--
	Plásticos	--	--	--	--
	...	--	--	--	--
DESTINO 2		% a Valorización Energética			
Toneladas a Valorización Energética (tn/año)	MO	--	--	--	--
	Metales	--	--	--	--
	Plásticos	--	--	--	--
	...	--	--	--	--
DESTINO 3		% a Eliminación			
Toneladas a Eliminación (tn/año)	MO	--	--	--	--
	Metales	--	--	--	--
	Plásticos	--	--	--	--
	...	--	--	--	--

GESTIÓN PRIVADA

		Origen 1	Origen 2	Origen 3
Generación (tn/año)					
Composición		%	%	%	%
Generación por materiales (tn/año)	MO	--	--	--	--
	Metales	--	--	--	--
	Plásticos	--	--	--	--
	...	--	--	--	--
DESTINO 1		% a TMB o Preparación Reciclado			
Toneladas a TMB o Preparación para reciclado (tn/año)	MO	--	--	--	--
	Metales	--	--	--	--
	Plásticos	--	--	--	--
	...	--	--	--	--
Efectividad Recuperación por materiales (%)					
Material Recuperado (tn/año)	MO	--	--	--	--
	Metales	--	--	--	--
	Plásticos	--	--	--	--
	...	--	--	--	--
DESTINO 2		% a Valorización Energética			
Toneladas a Valorización Energética (tn/año)	MO	--	--	--	--
	Metales	--	--	--	--
	Plásticos	--	--	--	--
	...	--	--	--	--
DESTINO 3		% a Eliminación			
Toneladas a Eliminación (tn/año)	MO	--	--	--	--
	Metales	--	--	--	--
	Plásticos	--	--	--	--
	...	--	--	--	--





ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO “DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN ESPAÑA Y PROPUESTAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE RECICLADO 2020 RECOGIDOS EN LA DIRECTIVA 2008/98/CE PARA LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

D....., con residencia en....., provincia de
calle de nº....., con D..I. N. nº, expedido en.....con
fecha....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del
contrato de, se compromete en su propio nombre y derecho/ en nombre y
derecho de la empresa/entidad....., con N.I.F.,con
domicilio encalle.....nº....., código postal,
teléfono....., fax nº, a la cual representa (táchese lo que no
proceda), a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados
requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las Cláusulas Administrativas y Bases para
la Contratación del servicio y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las
condiciones exigidas para contratar, de acuerdo con la siguiente oferta:

Cantidad total (en cifra): _____.

Cantidad total (en letra) _____.
impuestos aplicables al presente contrato incluidos, a excepción del IVA (no incluido).



**ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____

D.N.I. Nº _____

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

Domicilio en (calle/plaza) _____

Población: _____, Provincia: _____ C.P. _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que ni el informe de la declaración, ni la persona jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose la persona jurídica representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2. Que acepta en forma incondicionada y acata las Cláusulas Administrativas y Bases para la contratación que rigen el concurso abierto, convocado por la Federación Española de Municipios y Provincias, para la prestación del servicio de elaboración de un estudio **PARA EL DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN ESPAÑA Y PROUESTAS PARA ALCANZR LOS OBJETIVOS DE RECICLADO 2020 RECOGIDOS EN LA DIRECTIVA 2008/98 CE PARA LA FEMP**

3. Que, asimismo, cumple todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el presente procedimiento de contratación y que todos y cada uno de los datos y documentos incluidos en la presente oferta son exactos y veraces.

Y, para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____ (ciudad), a ____ de _____, de 2014



DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS LOCALES

Anexo V Información sobre la generación y composición de los residuos municipales

CATEGORIA	SUBCATEGORIAS	Kgs/Hab y año	toneladas Totales	[%]															
				Materia Orgánica	Papel y Cartón (1)	Metales envase (d y c)	Metales no envase	Plásticos envase incluye c-i	Plásticos no envase	Brik	Textil	Celulosa	Papelero	Vidrio	Resto de materiales	HUMEDAD/RESIDUO ADHERIDO			
A: RESIDUOS GENERADOS EN DOMICILIOS, PEQUEÑO COMERCIO Y PEQUEÑAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INSTITUCIONALES.		384,72	18.155.042																
20 03 01	A.1 - RECOGIDA DE (FRACCION RESTO, INORGÁNICA, RECHAZO, O RSU)	302,17	14.259.743	34,0	11,3	1,4	0,7	4,9	2,8	0,5	8,9	7,3	1,7	3,8	14,3	8,3	100,0		
A.2 - RECOGIDAS SELECTIVAS																			
15 01 06	A.2.1. ENVASES LIGEROS	11,82	557.704	3,0	7,3	9,8	0,6	41,0	4,9	8,2	4,7	1,5	0,6	2,5	4,8	11,1	100,0		
15 01 07	A.2.2. VIDRIO	14,48	683.255	0,4	0,4	0,8		1,0		0,1				94,7	2,2	0,4	100,0		
20 01 01	A.2.3. PAPEL CARTÓN MONOMATERIAL	16,08	758.882	0,4	96,2	0,1	0,1	1,0	0,3	0,2	0,5	0,1	0,5	0,2	0,3		100,0		
20 01 01	A.2.4. PAPEL CARTÓN PUERTA A PUERTA comercial	1,52	71.953	0,3	91,9	0,1	0,0	2,2	0,5	0,1	0,3	2,0	1,3	0,3	0,4	0,7	100,0		
20 01 08	A.2.5. MATERIA ORGÁNICA	7,98	376.610	83,7	2,6	0,5	0,0	2,7	1,0	0,1	1,1	1,2		0,8	2,3	4,1	100,0		
20 01 10	A.2.6. ROPA Y/O CALZADO	1,14	53.870								100,0						100,0		
20 03 01	A.2.8. OTRO (PILAS, RAESS, MULTIMATERIAL, etc)	2,63	124.111	5,5	45,9	3,8	1,0	20,1	7,1	2,3	4,8	2,5	1,7	2,6	2,7	0,0	100,0		
20 03 07	A.3 - PUNTOS LIMPIOS.	15,16	715.418	10,3	3,9	0,1	3,0	0,4	1,0	0,0	0,8		15,5	1,1	64,0		100,0		
A.4 - OTRAS RECOGIDAS																			
20 03 07	A.4.1. MUEBLES Y ENSERES	11,73	553.496														100,0	100,0	
B: RESIDUOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA		15,84	747.559																
B.1. SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA																			
20 03 03	B.1.1 RESTOS DE BARRIDOS PAPELERAS Y HOJAS	8,03	378.843	38,9	7,5	1,2	4,6	3,6	4,0	0,2	3,2	2,7	10,3	2,2	16,1	5,5	100,0		
B.2. PARQUES Y JARDINES																			
20 02 02	B.2.1 LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES	7,81	368.716	100,0														100,0	
C: RESIDUOS POR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (COMERCIO)		93,22	4.398.965																
C.1. SERVICIO PÚBLICO																			
C.1.1 NO SELECTIVO																			
20 03 02	C.1.1.1 MERCADOS.	1,68	79.203	27,0	17,8	0,8	0,0	12,6	0,8	0,1	0,9	1,9	22,8	0,6	1,9	12,9	100,0		
20 03 01	C.1.1.3. GRANDES PRODUCTORES	21,05	993.238	36,3	8,4	1,9	0,4	7,3	3,1	0,5	2,0	2,2	8,4	1,0	20,2	8,2	100,0		
C.1.2. RECOGIDAS SELECTIVAS (No domiciliarias)																			
20 01 01	C.1.2.1. PAPEL CARTÓN																2,0	100,0	
15 01 07	C.1.2.2. VIDRIO																100,0	100,0	
20 01 39	C.1.2.3. PLÁSTICOS	0,04	1.839			6,6		93,4									100,0	100,0	
20 01 08	C.1.2.4. OTROS - ORGÁNICA	4,16	196.195	88,0	1,9	0,1		0,9	2,2	0,0	0,4	0,2		0,6	1,3	4,4	100,0		
20 01 38	C.1.2.5. MADERA																100,0	100,0	
20 01 40	C.1.2.6. METALES																100,0	100,0	
C.2. GESTIÓN PRIVADA																			
C.2.1. NO SELECTIVO.																			
C.2.2. SELECTIVO																			
20 01 01	C.2.2.1. PAPEL	57,01	2.690.499		98,9					1,1								100,0	
20 01 02	C.2.2.2. VIDRIO	2,29	108.159														100,0	100,0	
20 01 39	C.2.2.3. PLÁSTICOS	1,95	91.898					100,0									100,0	100,0	
20 01 38	C.2.2.4. MADERA	4,06	191.450										100,0				100,0	100,0	
20 01 99	C.2.2.5. OTROS																100,0	100,0	
20 01 40	C.2.2.6. METALES	0,99	46.485														100,0	100,0	
GENERACION GLOBAL AGREGADA		493,78	23.302	27,2	22,9	1,4	0,7	5,0	2,1	0,7	6,0	4,7	3,0	5,8	14,5	6,0	100,0		